Ley No. 485, que suprime la Secretaría de Estado de Justicia y pasa sus atribuciones a la Procuraduría General de la República.
(G. O. No. 8904, del 14 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 485

Art. 1.— A partir de la publicación de la presente ley queda suprimida la Secretaría de Estado de Justicia y sus atribuciones pasarán a la Procuraduría General de la República.

Art. 2.— En consecuencia, el Procurador General de la República, además de las funciones que le confieren la Constitución y las leyes, tendrá a su cargo todos los asuntos que estaban atribuídos al Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3.— El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las medidas que sean de lugar con motivo de la supresión de la indicada Secretaría de Estado.

Art. 4.— En todas las disposiciones en que se mencione Secretaría de Estado de Justicia se entenderá que dice Procuraduría General de la República.

Art. 5.— La presente ley deroga cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento, y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 11 de noviembre de 1964.